



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 2471

La Plata, 31 de marzo de 2017.

VISTO

La Resolución Rectoral N° 482/08, por la que se aprobaron las normas básicas que se aplican para presentar propuestas de cursos de extensión y evaluarlas, así como también sus complementarias N° 1723/15 y N° 1724/15, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar e introducir modificaciones respecto de la aplicación de tales normas mediante disposiciones que amplíen lo dispuesto por ellas y, a su vez, unificar en una sola las medidas conexas dictadas sucesivamente a partir de 2014.

Que en tal sentido, dentro de los aspectos técnicos de la propuesta de un curso se ha previsto que, cuando la Facultad proponga realizarlo en la Subsede o Extensión dependiente, tendrá que programar y coordinar con ella la difusión, inscripción, fechas de inicio y conclusión, así como también la reserva de lugares físicos, según el tipo de actividad y requerimientos de los expositores.

Que una vez adoptada la decisión de aprobar el curso, corresponde consignar la gestión del Departamento de Ingresos, referida a la inscripción de los cursantes y del Departamento de Alumnos y Graduados, el que incorpora el cuadro arancelario del mismo.

Que el VICERRECTORADO ACADÉMICO ha tomado la intervención de su competencia.

Que es facultad del RECTOR dictar las reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11º, inciso r) del Estatuto de la Universidad.

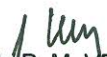
POR ELLO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las “Normas Básicas para Organizar y Evaluar Cursos de Extensión” conforme al texto definitivo obrante como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 482/08, N° 1723/15 y N° 1724/15.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese y archívese.


Eduardo P. M. VENTURA
Vicerrector Académico
Universidad Católica de La Plata




Hernán MATHIEU
Rector
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N°2471

NORMAS BÁSICAS PARA ORGANIZAR Y EVALUAR CURSOS DE EXTENSIÓN

Introducción

La presente guía procura ordenar las propuestas de realización de cursos y a su evaluación correspondiente.

Hace las veces de lista de comprobación, con el fin de asegurar que cada una de aquellas contenga todos los elementos de análisis necesarios para adoptar la decisión final.

I. Contenido de la propuesta de curso

- a. Debe responder a los *principios y políticas* sustentados por la Universidad.
- b. Indicar cuál es la *Unidad Académica* comprendida en la propuesta.
- c. Cuando se lleve a cabo según *convenio* con otra institución, realizar:
 - 1) Un análisis evaluativo de la institución.
 - 2) El examen de su condición legal.
 - 3) La comprobación de su capacidad legal y técnica para cumplir la actividad propuesta.
 - 4) El proyecto de convenio a suscribir.

II. Aspectos técnicos de la propuesta

- a. Descripción del *contenido* del curso y desarrollo del *programa*;
- b. Formación que deberán tener los *alumnos* o cursantes para ser admitidos;
- c. *Número* esperado de alumnos o cursantes.
- d. *Duración del curso*:
 - *Horas totales* de clase;
 - *días* de dictado de clases y horas de duración.
- e. *Cuerpo docente*: Currículum abreviado de cada uno de ellos.
- f. Procedimiento de *control de asistencia*;
- g. *Sistema de evaluación* parcial y final;
- h. Condiciones requeridas para obtener el *certificado o diploma*;
- i. *Lugar* de realización del curso.
- j. Si las *condiciones edilicias e instalaciones* son *adecuadas*.
- k. Cuando **la Facultad proponga realizar el curso en la Subsede o Extensión respectiva**, deberá programar y coordinar previamente con la Subsede o Extensión, las

